

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE  
INDICA A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN DEL PLANETARIO DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 001553 23.04.18.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 341, del 2014 del Ministerio de Educación, lo expuesto en Memorándums N°13 de fecha 19 de Enero de 2018, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile creó el proyecto asociado a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Planetario de la Universidad de Santiago de Chile, rut 71.250.500-1, tal cual consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 02 de enero de 1985, autorizada mediante por el Notario Público don Eduardo Avello Arellano, anotada bajo el repertorio 18/1985.

b) Que, acorde a lo que señala la Sra. Vicerrectora de Vinculación con el Medio, en su Memorándum 13, citado en los VISTO, para el año presupuestario 2018, la citada Fundación requiere de un aporte a fin de no caer en morosidad respecto del pago de remuneraciones, personal, y honorarios, todos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

c) Que, en tal orden de ideas, a fin de ejecutar el aporte correspondiente para el año 2018 referente a la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de socio constituyente de la Fundación, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio según su Memorándum N° 13 de fecha 19 de enero de 2018, solicita el traspaso de \$100.000.000 (cien millones de pesos).

d) Que, de todos lo expuesto precedentemente, cabe concluir que el aporte en cuestión resulta fundamente para que la Fundación cumpla con su objeto social, cuestión que obliga al traspaso de recursos que por este acto se autoriza.

e) Que, con fecha 19 de marzo de 2018, a fin de materializar el citado aporte de forma permanente, y con ello dar estabilidad en el tiempo a las actividades educacionales conjuntas a desarrollar entre ambas instituciones, la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Planetario suscribieron un convenio marco de cooperación, comprometiéndose la Universidad al traspaso de \$100.000.000 (Cien millones de pesos), a fin de solventar parte de las operaciones de la Fundación.

f) Que, conforme a lo señalado corresponde autorizar la citada transferencia y en tal contexto aprobar formalmente el convenio de cooperación, tal cual se expone en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese la transferencia de recursos por la cantidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos) a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Planetario de la Universidad de Santiago de Chile, rut 71.250.500-1.

2.- Dispónese a la Dirección de Administración y Finanzas recabar la rendición del aporte que por este acto se autoriza, todo en coordinación con la Fundación beneficiaria, conforme lo expresa la cláusula tercero del convenio de cooperación suscrito entre las partes con fecha 19 de marzo de 2018, citado en el considerando e) de la presente resolución.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta resolución se imputará al centro de costos 120, partida 3, subpartida G350, ítem G354, del presupuesto vigente.



- f) Elaboración de publicaciones conjuntas.
- g) Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- h) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio.

**QUINTO:**

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, a las resoluciones y reglamentos de la Universidad de Santiago de Chile y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

**SEXTO:**

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo cual las partes se someten a la jurisdicción de dichos tribunales.

**SÉPTIMO:**

El presente convenio se otorga y firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Fundación y dos en poder de La Universidad de Santiago de Chile

**OCTAVO:**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.

**NOVENO:**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de entenderse renovado tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta a la



otra su intención de no perseverar en el mismo, comunicación que deberá ser escrita y efectuada con  
al menos 90 días antes del término de su vigencia original o de cualquiera de sus prórrogas.

**DÉCIMO:**

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para suscribir el presente acuerdo en representación de la  
Universidad, consta de su Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 149,  
Educación Pública, de 1981; y su nombramiento como Rector consta en el Decreto Supremo del Ministro  
de Educación N° 341, del año 2014.

La personería de la Sra. Jacqueline Morey Compagnon y don Jorge Friedman Rafael para representar por  
estos efectos a la Fundación Planetario de la Universidad de Santiago de Chile, consta en la escritura  
pública de fecha 11 de julio de 2017, autorizada ante doña Karina Flores Muñoz, notario público suplente  
de la 36° Notaría de Santiago.

  
REPUBLICA DE CHILE  
Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

  
JACQUELINE MOREY COMPAGNON  
Directora Ejecutiva  
Fundación Planetario

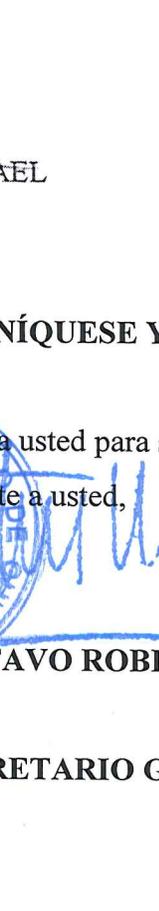


  
JORGE FRIEDMAN RAFAEL  
Consejero  
Fundación Planetario

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA

**SECRETARIO GENERAL.**

- AJT/JPJ
- 1.- Vime
- 1.- Of partes.-
- 1.- Archivo.-
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Planetario.



